



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

C/ Cerrajeros nº 6
28200 – San Lorenzo de El Escorial
Madrid

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha **13 de mayo de 2020**, dictó la siguiente resolución:

<<(Exp 3752/2020) CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2020 COVID 19

Por la Concejalía Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<< ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con Cruz Roja Española para un mejor desarrollo del bienestar social de la población del Municipio, como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia del virus COVID 19

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativamente con la dotación de un crédito extraordinario para el ejercicio 2020 a favor de Cruz Roja Española.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la citada subvención y que se adjunta como anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Notificar a Cruz Roja Española. >>

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la propuesta presentada. >>

Lo que notifico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la presente **Resolución** pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid**, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día



Gestión Documental: Exp: 3752/2020





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En El Escorial, en la fecha indicada al margen

La Secretaria
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 3752/2020

